



BARANOA, 20 de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

REFERENCI: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2020-00027-00

DEMANDANTE: JESUS GERARDINO MORALES CC 79541314

DEMANDADO: MELKYCEDED SANTANDER ARIAS CC 72023434

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha septiembre 7 de 2021: hillerfrutoc@hotmail.com corriéndose traslado de la liquidación del crédito y costas el 10 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 20 DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día septiembre 7 de 2021, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes de la liquidación del crédito y costas por el término de tres días, en el microsítio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/77>, tal como se puede evidenciar a continuación;

VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO
FIJACIÓN EN LISTA ARTICULO - 110 DEL C.G.P.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
EJECUTIVO	119-2020	COOP SERVIMULTICOOP	CARMEN LANZA	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	SEPTIEMBRE 10 -2021	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	205-2018	BANCO DE OCCIDENTE	OSWALDO RADA	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	SEPTIEMBRE 10 -2021	1DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	027-2020	JESUS GERARDINO	MELKYCEDED SANTANDER ARIAS	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	SEPTIEMBRE 10 -2021	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	088-2020	COOP SERVIMULTICOOP	ANA ROSA GAMARGO	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	SEPTIEMBRE 10 -2021	1 DIA	3 DIAS
ALIMENTOS	078-2021	EDWIN SANCHEZ	MARIA URDANETA	TRASLADO DEL RECURSO	SEPTIEMBRE 10 -2021	1 DIA	3 DIAS

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P y 366 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.



ARTICULO SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Atlántico - Baranoa**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7e285ef59275a0d2d873d8426d5bd8d1b955020f6f278d12ab75ec7b03d6e4f

Documento generado en 20/09/2021 02:20:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**